Estimado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_:

Si tuvo un aumento en los ingresos que no nos informó durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021, debe declarar estos ingresos **AHORA** y solicitar una redeterminación provisional. **Cualquier alquiler retroactivo que resulte puede** **pagarse de un nuevo programa, Asistencia de alquiler de emergencia para viviendas subsidiadas (Subsidized Housing Emergency Rental Assistance, SHERA),** financiado por el gobierno federal para cubrir los montos de alquiler atrasado elegibles. Si no declara este ingreso y este se encuentra en su próxima determinación anual, es posible que adeude alquileres atrasados que no sean elegibles para el programa SHERA. Recuerde que los inquilinos de viviendas públicas estatales deben informar los aumentos de ingresos mensuales del hogar superiores al 10 % y los inquilinos de viviendas públicas federales deben \_\_\_\_\_\_\_\_

El alquiler se pagaría directamente a su autoridad de vivienda a través del **programa SHERA**. Necesitaremos su colaboración y permiso para solicitar estos fondos.

* Puede ser elegible para esta asistencia para alquileres si:
  + Su ingreso está por debajo del límite del programa de 80 % del [ingreso medio del área (Area Median Income, AMI)](https://hedfuel.azurewebsites.net/raa.aspx%22%20/);
  + Adeuda alquileres que debían pagarse entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021.
  + Usted ha perdido ingresos o ha tenido un aumento significativo en los gastos debido a la COVID-19.

Deberá firmar una declaración jurada en la que indique que esto es cierto.

El estado de inmigración no afecta su elegibilidad para este programa. No necesita un número de Seguro Social para solicitar la asistencia. Sin embargo, si tiene un número de Seguro Social, deberá proporcionar los últimos cuatro dígitos.

Si es elegible y recibe la asistencia del beneficio del programa SHERA, el programa podríapagar **el 100 % DE LOS ALQUILERES RETROACTIVOS QUE USTED ADEUDA PARA LOS MESES DE ABRIL DE 2020 A MARZO DE 2021** y usted recibirá **PROTECCIÓN ADICIONAL (DURANTE 6 MESES** **después de que se reciba el último pago de beneficios del programa SHERA) CONTRA EL DESALOJO POR FALTA DE PAGO DEL ALQUILER** si aún tiene dificultades para pagar su alquiler.

Como su autoridad de vivienda, lo ayudaremos a determinar si es elegible para el programa y qué documentos pueden ser necesarios.

Aún no se sabe con certeza si habrá asistencia adicional para el alquiler disponible después del 31 de marzo de 2021 a través de este programa. Usted es responsable de pagar su alquiler mensual actual de acuerdo con su arrendamiento o si tiene un contrato de pago de alquiler alternativo aprobado por nosotros.

**Póngase en contacto con el administrador de la propiedad de la autoridad de vivienda en un plazo de 14 días al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para obtener más información sobre si es elegible para recibir ayuda a través del programa SHERA. Para obtener ayuda para comprender esta carta, para recibir asistencia en otros idiomas o para adaptaciones razonables, comuníquese con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

Atentamente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Gerente de la propiedad

